



C/4037/2019

Nº 809

Poder Legislativo

*El Senado y la Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, reunidos en
Asamblea General,
Decretan*

Artículo único.- Apruébase la Enmienda al Protocolo de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en materia Civil, Comercial, Laboral y Administrativa entre los Estados Partes del Mercosur, firmado en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día 5 de julio de 2002.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de diciembre de 2019.

VIRGINIA ORTIZ
Secretaria

MARÍA CECILIA BOTTINO
Presidenta